

259-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Liberia, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día ocho de setiembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de LIBERIA de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN LIBERIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503240610	ALLAN MAURICIO DIAZ DINARTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
503780051	MARIA ELIECET FUENTES DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504160118	LUIS GUSTAVO FUENTES DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
501350529	RAMONA DINARTE BUSTOS	PRESIDENTE SUPLENTE
502580154	GUSTAVO ADOLFO FUENTES DE LA O	SECRETARIO SUPLENTE
503480829	MARICEL FUENTES ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503470179	JOSE ALBERTO ESPINOZA MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO
502260537	MARIA MAGDALENA ZUÑIGA MACHADO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503240610	ALLAN MAURICIO DIAZ DINARTE	TERRITORIAL
501350529	RAMONA DINARTE BUSTOS	TERRITORIAL
504160118	LUIS GUSTAVO FUENTES DIAZ	TERRITORIAL
503780051	MARIA ELIECET FUENTES DIAZ	TERRITORIAL
502580154	GUSTAVO ADOLFO FUENTES DE LA O	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCV/smm/gag
C.: Expediente N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref.: No. 2126, 2176-2018